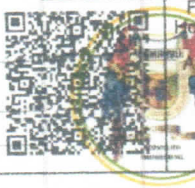


MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRÍQUÍ RADING: 2026-E3587923-1989 Ref: 131D/923  Fecha: 01/09/2026, Hora: 15:47, Radicado por: URIEL ALEXANDER SOSA CARO, Asignado a: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
	CMRB-PMMPR-01	
	Versión: 1.0 Página 1 de 4	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:		ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO N. 012
(28 de agosto de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAMIRÍQUÍ
PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RAMIRÍQUÍ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 312 y 352 de la Constitución Política de Colombia, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, Decreto 1957 de 2007, Decreto 1068 de 2015, Acuerdo 005 de 2018, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

 RAMIRÍQUÍ	SECRETARÍA DE DESPACHO RECIBIDO 01 SEP 2026 No Radicado: <u>1989</u> No. Folios: <u>05</u> FIRMA: <u>DIANA</u>
--	--

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones de los Concejos municipales, entre otras, la de dictar las normas orgánicas de presupuesto.

Que el artículo 315 numeral 5, señala como atribución de los alcaldes "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Que el cuerpo normativo del Estado Colombiano en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 establece que "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces".

Que la autorización al Ejecutivo Municipal para comprometer Vigencias Futuras se encuentra establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 005 de 2018, Artículo 21.

Que la vigencia Futura que se Autoriza en el presente Acuerdo, cumple con cada uno de los lineamientos establecidos tanto en las leyes, decretos y acuerdos que reglamentan este mecanismo para que se Clasifique como Vigencia Futura Ordinaria.

Que la Administración Municipal tiene planeado la Ejecución de los siguientes Proyectos:



-AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACA.

-CONSTRUCCION DE CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACA

Que los proyectos antes mencionados se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Ramiriquí Cosecha” aprobado mediante Acuerdo Municipal de conformidad con certificación expedida por el secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial. Así:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO – PMD	
PLAN DE DESARROLLO	RAMIRIQUI COSECHA 2024 - 2027
EJE ESTRATEGICO 7	SEBRANDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DEPORTE
SECTOR	DEPORTE
Programa Estratégico	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto	4301004 – Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura deportiva
Actividades Estratégicas	Mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos existentes en el municipio de Ramiriquí.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO – PMD	
PLAN DE DESARROLLO	RAMIRIQUI COSECHA 2024 - 2027
EJE ESTRATEGICO 7	SEBRANDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DEPORTE
SECTOR	DEPORTE
Programa Estratégico	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto	4301023 – Placa Deportiva Mejorada.
Actividades Estratégicas	Realizar estrategias para la construcción de cubiertas en el municipio de Ramiriquí.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO	NIT. 900132818-9 
	CMRB-PMPR-01	
	Versión: 1.0 Página 3 de 4	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:		ACUERDOS MUNICIPALES

Que, el Proyecto **AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACA** tiene un costo de **\$924.510.077** y la Alcaldía cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Actual Vigencia por la suma de **\$554.736.274** y requiere comprometer vigencia futura por la suma de **\$369.773.803**, por tanto, se clasifica como una Vigencia Futura Ordinaria de conformidad con lo normado en la ley 819 de 2003 en su Art. 12 literal b) "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

Que, el Proyecto **CONSTRUCCION DE CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACA** tiene un costo de **\$1.205.163.143** y la Alcaldía cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Actual Vigencia por la suma de **\$835.389.340** y requiere comprometer vigencia futura por la suma de **\$369.773.803**, por tanto, se clasifica como una Vigencia Futura Ordinaria de conformidad con lo normado en la ley 819 de 2003 en su Art. 12 literal b) "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

La presente autorización no afecta las metas plurianuales consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, ni excede la capacidad de endeudamiento de la Entidad, de conformidad con certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que en sesión extraordinaria el día 14 de agosto del presente año, el COMFIS Municipal aprueba LA AUTORIZACION para comprometer vigencias futuras Ordinarias para la Ejecución de los Proyectos descritos.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal...

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al alcalde del Municipio de Ramiriquí - Boyacá a comprometer vigencia futura Ordinaria, por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$739.547.606,00). MCT**, para la ejecución de los siguientes Proyectos:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL (2026)	VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL PROYECTO
1	AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA VEREDA	\$554.736.274	\$369.773.803	

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO		NIT. 900132818-9
	CMRB-PMPR-01		
	Versión: 1.0	Página 4 de 4	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:		ACUERDOS MUNICIPALES	

	ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRÍQUÍ – BOYACA			\$924.510.077
2	CONSTRUCCION DE CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACA	\$835.389.340	\$369.773.803	\$1.205.163.143
	TOTAL PROYECTOS	\$1.390.125.614	739.547.606	\$2.129.673.220

Los procesos de selección y ejecución contractual se iniciarán en el presente año (2026), y culminará en el año 2027 con la recepción de los bienes contratados

PARAGRAFO: El Plazo de la Vigencia Futura solo comprometerá recursos del presupuesto Municipal de la vigencia Fiscal dos mil veintisiete (2027).

ARTICULO SEGUNDO. El Ejecutivo Municipal garantizará los recursos en el presupuesto de la vigencia 2027 para el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica de la Gobernación para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Ramiriqui Boyacá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).


URIEL ALEXANDER SOSA CARO
Presidente


NATALY ESMERALDA PARRA MUÑOZ
secretaria



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA

NIT 900132818-9

CERTIFICAN

Que el Acuerdo municipal N. 012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"** contó con los dos debates correspondientes, llevándose a cabo el primer debate el día veinticuatro (24) de agosto del 2026 en la comisión primera de hacienda y presupuesto y el segundo debate el día veintiocho (28) de agosto del 2026, en sesión plenaria.


URIEL ALEXANDER SOSA CARO
Presidente


NATALY ESMERALDA PARRA MUÑOZ
secretaria

SANCIÓN DEL ACUERDO N° 12 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

La suscrita secretaria ejecutiva del despacho certifica que el acuerdo 12 del 28 de Agosto de 2026 " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA** ", fue recibido en el despacho de la Alcaldía Municipal el día 01 de Septiembre de 2026.



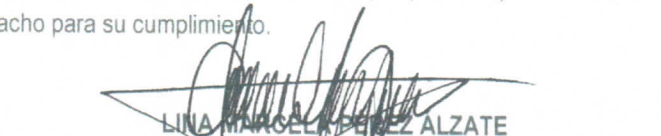
DIANA LORENA AVILA CRUZ
Profesional Universitario Despacho alcalde

El alcalde de Ramiriquí estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna al anterior acuerdo certifica que queda sancionado en la fecha del 02 de Septiembre de 2026



CAMILO ANDRÉS AVILA MARQUEZ
Alcalde

En cumplimiento a los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Boyacá para su revisión jurídica, a la página oficial del municipio para su publicación, al Concejo Municipal, y secretarías de despacho para su cumplimiento.



LINA MARCELA PÉREZ ALZATE
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

